



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054-2024-MPCH-A

Chincheros, 13 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



VISTO:

El Memorándum N°036-2024-MPCH/A, Carta con registro de mesa de partes N°1331, respecto a la aceptación de renuncia del gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural de la Municipalidad provincial de Chincheros, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, se regula en el artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057, que prescribe en el inciso c) lo siguiente: "Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se extenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado". Ello en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del numeral 13.1) del artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, siendo ello así, se ha establecido que el contrato CAS puede extinguirse por decisión unilateral del contratado. En ese sentido, considerando que el régimen CAS es un régimen especial de naturaleza laboral, su extinción por renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinado a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa. Bajo esa premisa, y porque el trabajo es voluntario, no es forzoso, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato. De este modo, si un servidor ya no desea seguir laborando para determinado empleador, le asiste el derecho a extinguir unilateralmente y sin justificación alguna su vínculo laboral a través de la renuncia formal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 impone al contratado la obligación de dar aviso previo (sobre la renuncia) a la entidad empleadora con treinta (30) días naturales de anticipación previos al cese, y si desea retirarse antes de dicho plazo debe solicitar a la entidad su exoneración. Sin embargo, la norma en mención prevé la posibilidad de que la entidad pueda exonerar de dicho plazo por propia iniciativa;

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante resolución de alcaldía N°004-2024-MPCH-A, de fecha 03 de enero de 2024, se designa al Ingeniero Rolan Yañez Pariona con DNI 41968354, como funcionario de confianza en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Chincheros – Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057 (CAS confianza), a partir del 03 de enero del 2024;

Que, mediante Carta de renuncia con registro de mesa de partes N°1331, de fecha 01 de marzo de 2024, el Ing. Rolan Yañez Pariona, comunica su renuncia voluntaria al cargo de gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural por motivos personales y profesionales, razón por la cual mediante memorándum N°036-2024-MPCH/A, el titular de esta Entidad ordena elaborar la resolución correspondiente aceptando la renuncia en mención, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2024;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia voluntaria del Ingeniero Rolan Yañez Pariona con DNI 41968354 al cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2024, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 (CAS confianza).

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Chincheros el agradecimiento al profesional cesado por los servicios prestados, así como **exhortar bajo responsabilidad realice la entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo, con las formalidades que establece la Ley.**

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia municipal, sub gerente de recursos humanos, involucrado, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
CESADO 01
S.G.R.H. 01
OCI 01
IMAGEN 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE